

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 26 ABR. 2021

Expediente 1100131030232020 00139 00

En atención al escrito y documental que preceden, acreditado como se encuentra el embargo e inmovilización del vehículo automotor de placas IMT - 903, se decreta su secuestro.

Para que se lleve a cabo la diligencia, de conformidad con el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestro y fijar honorarios al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL "o" JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** de la ciudad de Pereira que por reparto corresponda. Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

